

05/07/2023

ACTUALIZACIÓN MEDIDAS DE ACTUACION EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DERIVADAS DE LA PANDEMIA COVID.

La actual situación sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19 ha obligado a adoptar medidas excepcionales en el funcionamiento de los centros sanitarios de todo el territorio nacional, al amparo de la legislación vigente en cada momento.

El BOE publicado con fecha 5 de julio de 2023 (nº159) incluye el "Acuerdo por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19" en el que se refleja un análisis de lo realizado durante la pandemia Covid 19 y se actualizan las medidas en relación a la misma. En el referido documento se dice lo siguiente:

En la actualidad, los datos de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica muestran que la incidencia acumulada en 14 días de la COVID-19 se ha mantenido estable desde septiembre de 2022. De hecho, durante el año 2023 se aprecia un descenso medio diario del 0,8 %, excepto después de la Semana Santa en que se observó un ligero incremento con una posterior estabilización y descenso de nuevo. Esta situación se corresponde con lo observado tanto en los países de nuestro entorno, como en el resto del mundo.

Los indicadores de gravedad también muestran niveles muy bajos y estables. La ocupación hospitalaria se encuentra en el 1,06 % y el 0,99 % de las camas disponibles en hospitalización convencional y UCI, respectivamente. Además, es de destacar que menos de la mitad de los pacientes con COVID-19 en hospitalización convencional y alrededor del 50 % de los pacientes hospitalizados en UCI están ingresados a causa de la COVID-19, mientras que el resto de ellos lo están por causas no relacionadas con esta enfermedad.

En este contexto, la evidencia científica disponible y la evolución de la situación epidemiológica en la mayoría de los países del mundo, propiciaron la declaración realizada por el Director General de la OMS, el pasado 5 de mayo de 2023, en la que manifestó su acuerdo con el asesoramiento prestado por el Comité de emergencias en relación con la pandemia de COVID-19 y determinó que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), siendo ahora un problema de salud establecido y persistente que requiere un cambio en sus mecanismos de vigilancia y control.

Más adelante, en el apartado: "Proteger a la población vulnerable" se dice:

Si algo ha puesto de manifiesto la pandemia es su gran impacto en términos de morbilidad y mortalidad en la población más vulnerable. Es por ello que, tras el fin de la situación de crisis sanitaria por la COVID-19, las medidas de prevención y control, adaptadas a la situación actual, deben continuar dirigiéndose, fundamentalmente, a dicha población.

En este sentido, una de las lecciones aprendidas con la pandemia, es que la ciudadanía es responsable y juega un papel fundamental en la reducción de la transmisión de las infecciones respiratorias. Es importante mantener esta cultura de responsabilidad que hemos adquirido en los últimos años, y seguir utilizando mascarillas y otras medidas higiénicas ante la presencia de síntomas de infección respiratoria. Igualmente, los centros sanitarios son ámbitos de especial vulnerabilidad en los que la pandemia ha mostrado la necesidad de reforzar el uso de mascarilla en determinados contextos y situaciones, en particular:



- Por las personas sintomáticas cuando estén en espacios compartidos.
- Por los y las profesionales que atienden a casos sintomáticos.
- Por las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables siguiendo las recomendaciones de control de infección aconsejadas por los Servicios de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos Laborales según la valoración del riesgo de cada centro sanitario.
- En las urgencias hospitalarias o de atención primaria, incluida la sala de espera.

En base a todo lo anterior el Hospital San Juan de Dios de Tenerife, en coherencia con las medidas decretadas adopta las siguientes medidas:

- 1. **Uso de mascarillas**. Se debe mantener el uso de mascarillas en los siguientes supuestos:
 - Por las personas sintomáticas cuando estén en espacios compartidos.
 - Por profesionales que atienden a casos sintomáticos. 0
 - En la Unidad de Cuidados Intensivos, por parte de profesionales y visitantes. 0
 - En las urgencias hospitalarias, incluida la sala de espera por parte de profesionales y
 - En aquellos casos en los que la situación clínica así lo aconseje. Será el equipo médico y de enfermería responsable, en coordinación con la Dirección, quien determine esta circunstancia.
 - 2. Las visitas hospitalarias quedarán reguladas de la siguiente forma:

Las visitas en las plantas de hospitalización (médica, quirúrgica y UCI) se desarrollarán con arreglo a la siguiente organización (que podrá ser modificada según necesidades asistenciales o epidemiológicas).

- Con carácter general, se permiten las visitas a pacientes ingresados entre las 13 y las 21 horas. Si las circunstancias asistenciales lo hacen necesario se podrá modificar temporalmente este horario, en cuyo caso se notificará a la persona ingresada y/o sus allegados.
- o Sólo se permite un máximo de 2 visitas simultáneas por persona ingresada, no pudiendo superarse este número en ningún caso.
- La Dirección del hospital podrá pactar con los diferentes servicios, la persona ingresada y la familia un plan diferente de visitas en aquellos casos de pacientes en los que la gravedad o situación clínica así lo precise.
- En aras a mantener la seguridad de las personas ingresadas y de los profesionales del hospital, el incumplimiento de las normas descritas podría obligar a la suspensión de visitas por parte de las personas implicadas. En base a la información de los profesionales, la Dirección del Hospital aplicará las medidas necesarias

Santa Cruz de Tenerife, 05 de julio 2023.

Fdo: José Carlos del Castillo Rodríguez.

Director Gerente



